



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003000120190081600
Dte. : CREDIORIENTE SAS
Ddo. : ANDREA MARTINEZ PARRA, DAVID GONZALEZ GARCIA CASTRO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de COMERCIAL ALLAN S.A.S a fin de que allegue la información de nómina completa devengada por la demandada ANDREA MARTINEZ PARRA, por cuanto los descuentos efectuados no alcanzan a sumar ni el 3% de un smmv, por lo cual se hace necesario verificar que sea el descuento debido.

Al respecto, se le informa al mandatario judicial que de conformidad con el inciso 3° del art. 173 del C.G.P. que señala: *"El Juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente"* y en concordancia el numeral 20 del art. 78.

Por lo tanto se le insta al togado para realizar las diligencias pertinentes.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 25 de noviembre de
2020.